

## RESOLUCIÓN 860 DE 2007

(mayo 10)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 2008>

Por la cual se modifica la Resolución No. [0531](#) del 26 de marzo de 2007

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 28 de enero de 2008, 'por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA'

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIOS NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo [4](#) del Decreto 249 de 2004, y

##### CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. [0531](#) del 26 de marzo de 2007, estableció un nuevo procedimiento para la selección de contratistas instructores y contratistas de apoyo a la formación profesional en el SENA.

Que es necesario modificar el numeral 3.2.2.5 del artículo [primero](#) en el sentido de agregar que, las hojas de vida que se publiquen en el icono "Control Social Instructor Contratista SENA", se verán reflejadas automáticamente en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por el término de tres días, en forma simultanea, para el reconocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, dando así cumplimiento a la Directiva presidencial No. 02 del 13 de febrero de 2007.

Que el Artículo [3o](#) de la Resolución No. 531 del 13 de marzo de 2007, determina que todo ciudadano que aspire a ser contratista SENA como apoyo a la formación profesional debe inscribir su hoja de vida en la página Web del SENA a través del enlace "Quiero ser contratista SENA," en el icono "Apoyo a la Formación Profesional"

Que es necesario modificar el precitado artículo, con el fin de agregar que se entiende por apoyo a la formación profesional y definir el proceso de selección a fin de que las áreas misionales de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional seleccionen las hojas de vida de las personas que cumplan con el perfil requerido, a través del enlace "Quiero ser contratista SENA" icono "Apoyo a la Formación Profesional".

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 2008> Modificar el Numeral 3.2.2.5., del artículo [primero](#) de la Resolución No.0531 del 26 de marzo de 2007, el cual quedará así:

"Realizado el análisis definido en el punto anterior, el Subdirector del Centro de Formación Profesional, dependiendo de las necesidades a contratar, seleccionará el (os) candidato(s) más idóneo(s) y publicará la (s) hojas (s) de vida en el enlace "Quiero ser contratista SENA, en el icono "Control Social Instructor Contratista SENA", por el termino de tres días, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, de conformidad con la Ley [80](#) de 1993, sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 2170 de 2002.

La publicación de la hoja de vida en el icono "Control Social Instructor Contratista SENA", se verá reflejada automáticamente en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por el término de tres días, en forma simultánea, dando así cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 02 del 13 de febrero de 2007."

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 28 de enero de 2008, 'por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA"

ARTÍCULO SEGUNDO. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 2008> Modificar el artículo [tercero](#) de la Resolución No. 0531 del 26 de marzo de 2007, el cual quedará así:

" SELECCIÓN DE CANDIDATOS A SER CONTRATISTAS DE APOYO A LA FORMACION PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA.

1. Se entiende por apoyo a la formación profesional, todas las acciones que ejecuta una persona en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional Integral del SENA, para el desarrollo de los procesos y actividades relacionadas con la misión de la entidad, correspondientes a Formación Profesional, al Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y Empleo y Trabajo.
2. Todos los ciudadanos que aspiren a ser contratistas SENA como apoyo a la Formación Profesional en las áreas misionales de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de formación Profesional Integral del SENA, deben inscribir su hoja de vida en la Página web del SENA a través del enlace "Quiero ser contratista SENA", en el icono "Apoyo a la Formación Profesional". No podrá celebrarse contratación con personas que no se encuentren inscritas en enlace "Quiero ser contratista SENA –Apoyo a la formación Profesional"
3. Determinado los perfiles de acuerdo a la necesidad de apoyo a la Formación Profesional en las áreas misionales de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional Integral del SENA, el respectivo Director de Área, Director Regional o el Subdirector del Centro deberán registrar dicha necesidad en el Servicio Público de Empleo del SENA.
4. Del listado de los ciudadanos inscritos en la página web de la entidad en el enlace "Quiero ser Contratista SENA", icono "Apoyo a la Formación Profesional" el Director de Área, Director Regional o el Subdirector del Centro de Formación Profesional evaluará y determinará que

personas son aptas para ser aspirantes contratistas de apoyo a la Formación Profesional de acuerdo al perfil solicitado.

Las hojas de vida de las personas que no cumplan con el perfil solicitado deberán ser tenidas en cuenta por el Director de Área, Director Regional o el Subdirector del Centro de formación Profesional en el evento en que requiera nuevamente seleccionar contratistas de apoyo a la Formación Profesional del SENA, siempre y cuando el aspirante acredite para el nuevo proceso de selección el cumplimiento del perfil.

Si la persona no cumple con el perfil requerido, el Director de Área, el Director Regional o el Subdirector del Centro de Formación Profesional no podrá tener en cuenta esta hoja de vida.

5. El Director de área, Director Regional o el Subdirector del Centro de Formación Profesional, revisará en un término máximo de 15 días las hojas de vida de los aspirantes que cumplan con el perfil solicitado teniendo en cuenta el perfil profesional, estudios (formales y no Formales), experiencia laboral e idiomas, si es necesario.

6. Realizado el análisis de las hojas de vida de los aspirantes a ser contratistas de apoyo a la formación profesional de acuerdo a la necesidad a contratar, el Director de Área, el Director Regional o el Subdirector del Centro de Formación Profesional Integral, seleccionará el (os) candidato (s) más idóneo(s) y publicará la hoja de vida en el enlace "Quiero ser Contratista SENA" icono "Control Social Contratista Apoyo a la Formación Profesional" para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones, de conformidad con la Ley [80](#) de 1993, sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 2170 de 2002.

Es de anotar que en el momento en que se publica la hoja de vida en el icono "Control Social Contratista Apoyo a la Formación Profesional" automáticamente se publicará en el sistema del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, por los tres días requeridos, en forma simultanea, para las observaciones de la ciudadanía, dando así cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 02 del 13 de febrero de 2007.

Pasados los tres días de estar publicada la hoja de vida en el en el icono "Control social Contratista Apoyo a la Formación Profesional" y en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y tras la consideración y evaluación positiva de los comentarios presentados por la Ciudadanía se procederá a suscribir el respectivo contrato.

De los seleccionados a contratar, el Director de área, Director Regional o el Subdirector de Centro de Formación Profesional Integral deberá elaborar y firmar un acta para comprobar que los seleccionados reúnen las mejores condiciones solicitadas para contratar, la cual será adjuntada al contrato a suscribir con los respectivos antecedentes disciplinarios, penales y fiscales de la persona a contratar como apoyo a la formación profesional.

7. En el evento en que se constate que en el listado de candidatos inscritos en el enlace "Quiero ser contratista SENA" no hay registro de aspirantes con el perfil exigido o el número de inscritos sea menor al requerido por el Director de Área, Director Regional o Subdirector del Centro de Formación Profesional Integral, deberán realizar una Convocatoria Pública a fin de que las personas interesadas y que cumplan con el perfil solicitado se inscriban la página web de la entidad, en el enlace "Quiero ser Contratista SENA" icono "Apoyo a la Formación Profesional"

La Convocatoria Pública consistirá en la publicación de un aviso en las instalaciones, según sea el caso, en la Dirección General, Dirección Regional o en el Centro de Formación Profesional

Integral, en el Servicio Publico de Empleo y en la Página web del SENA, en la cual se indicará el perfil y requisitos exigidos con la indicación de que los interesados deberán inscribirse en el enlace "Quiero ser contratista SENA" icono "Apoyo a la Formación Profesional"

Una vez se haga la inscripción de las hojas de vida en el enlace "Quiero ser contratista SENA", "Apoyo a la formación Profesional" deberá cumplir con todo el procedimiento previsto para la selección del aspirante a ser contratista como apoyo a la Formación Profesional. "

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 28 de enero de 2008, 'por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA"

ARTICULO TERCERO. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 2008>  
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. [0531](#) del 26 de marzo de 2007:

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [5](#) de la Resolución 173 de 28 de enero de 2008, 'por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje del SENA"

COMÚNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

DARIO MONTOYA MEDÍA

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

